



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2022-00016-00
AUTO INTERLOCUTORIO: 0066

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de febrero de dos mil veintidos.

Ante el correo institucional del despacho el abogado SANTIAGO ORREGO GONZALEZ identificado con tarjeta profesional No. 296.583 del CSJ cedula de ciudadanía no. 1.037.638.607, el cual solicita el retiro de la demanda.

En consecuencia, se ordena REGISTRAR EL RETIRO de la demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por CLARA PATRICIA GOMEZ PUERTA representando a su hija SALOMÉ ECHVERRI GOMEZ, en contra del señor JUAN GUILLERMO ECHEVERRI CARTAGENA.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____.
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

Secretario